

# **Los inicios de la reforma observante en el reino de Galicia: la obra de don Alfonso Carrillo de Albornoz, obispo de Catania, entre 1487 y 1494**

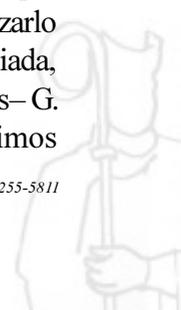
FRANCISCO JAVIER PÉREZ RODRÍGUEZ

*Universidad de Vigo*

*Miembro de la Academia Auriense-Mindoniense de San Rosendo*

A finales del siglo XV se desarrolla en los territorios gobernados por los Reyes Católicos la reforma monástica conocida como «observante», que afectó también a las órdenes mendicantes. En el panorama del monacato benedictino sus consecuencias fueron trascendentales puesto que cambió completa y radicalmente el panorama medieval dando nacimiento a otra realidad muy distinta. Como otros acontecimientos que tienen lugar en las décadas que rodean a 1500, la reforma observante permite distinguir entre las edades medieval y moderna puesto que es evidente la transformación que sufre entonces el monacato benedictino. El proceso de su implantación fue relativamente largo puesto que, al margen de sus tímidos antecedentes y sus últimos «flecós», puede considerarse que duró aproximadamente medio siglo, entre 1490 y 1540. Entre una y otra fecha, en el panorama del monacato tradicional se ha operado un cambio profundo en diversos aspectos. Aparte de la vida interna de las comunidades, probablemente los hechos más destacados sean; en primer lugar, la drástica reducción del número de monasterios y, en segundo, que las casas supervivientes se integran en las llamadas «congregaciones de observancia»: la «negra», dirigida por San Benito de Valladolid, que agrupa a los simples benitos, y la «blanca», de Castilla o de San Bernardo, de los cistercienses.

Galicia tiene un papel muy destacado en esta reforma finimedieval puesto que será el primer reino en que Roma la permitió de manera general. Podría decirse que aquí se puso en marcha un «proyecto piloto» que sirvió como ensayo para generalizarlo después en el resto de la Península. Su implantación a partir de 1487 ha sido estudiada, básicamente, por J. García Oro, E. Zaragoza i Pascual y –para las benedictinas– G. M. Colombás. Como demuestran las continuas aportaciones que en estos últimos



años ha realizado el segundo autor citado, todavía queda mucho por hacer para conocer con detalle el desarrollo de la reforma observante. En las páginas que siguen se estudia su puesta en marcha en Galicia, reexaminándose el papel y la actuación que tuvo en ella su máximo responsable durante sus primeros años: don Alfonso Carrillo de Albornoz, obispo de Catania.

La reforma observante de los monasterios del reino de Galicia arranca con la bula *Quanta in Dei ecclesia*, emitida por Inocencio VIII el 11 de diciembre de 1487<sup>1</sup>. En ella, el papa encomienda la tarea a los obispos de Ávila, Córdoba, Segovia y León, que eran fray Hernando de Talavera, don Íñigo Manrique de Lara, don Juan Arias Dávila y don Alfonso de Valdivieso. Roma dejaba a los prelados prácticamente las manos libres para disponer cualquier cosa siempre y cuando implantasen en los cenobios normas observantes<sup>2</sup>. Medio año antes Inocencio VIII había sancionado la reforma de Santa María do Cebreiro y San Martiño Pinario con la anexión a éste de San Paio de Antealtares y San Pedro de Fóra<sup>3</sup>. Los prelados tenían, pues, campo para estrenarse, abonado además por el interés de los Reyes Católicos, que, tras su visita a Santiago en 1486, habían ligado a un Pinario reformado el proyecto de un nuevo y gran hospital compostelano.

No consta que ninguno de los cuatro obispos haya aparecido por Galicia<sup>4</sup>, pero es muy probable que ya antes de la emisión de la bula se supiese, al menos en Compostela, que se avecinaban cambios en los monasterios benedictinos. A esta inquietud por el futuro deben responder los trueques abaciales que se certifican ese año de 1487:

-Don Fernando Vermúdez de Castro, arcediano de Nendos y abad de San Paio de Antealtares, renuncia a éste en fray Diego de Viveiro, prior de San Martiño de Ozón. Del patrimonio de Antealtares, don Fernando se reserva el priorato de Santa María de Cambre<sup>5</sup>.

-Fray Alfonso de Mosquera, abad de San Pedro de Fóra, renuncia a este cargo a favor de fray Juan de Mandayo, abad de Santiago de Ermelo, quien, a su vez, entrega a Mosquera el cargo de Ermelo.

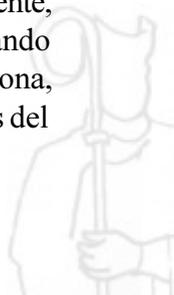
Si no miedo, provocó prevención el decreto de Inocencio VIII, y no creo que pueda dudarse de que estos movimientos tuvieron que ser consentidos por el arzobispo don Alonso de Fonseca. De la tríada de monasterios compostelanos falta solamente por mencionar a San Martiño Pinario, cuyo superior, como administrador perpetuo, era desde 1482 don Diego de Muros, obispo recién trasladado de Tui a Ciudad Rodrigo en 1487 y que era también abad del cisterciense Santa María de Sobrado.

En la bula de reforma de O Cebreiro y de las casas compostelanas el papa mencionaba expresamente a don Diego, recordando que le había cedido Pinario en

encomienda, que estaba hecho una pena –*instructuris et edificiis ruinosum et destructum*– y que en él mantenía el prelado a dos o tres monjes, visto lo cual por los Reyes Católicos habían decidido reformarlo para que llegase a tener hasta treinta. Este crecimiento tenía por objeto que los monjes reformados de San Martiño se hiciesen cargo del hospital que pensaban levantar en Santiago, razón por la que se le incorporaban Antealtares y Fóra<sup>6</sup>. El papa invitaba también al obispo a renunciar a la abadía en manos de los reyes, cosa que no hizo don Diego al tiempo que los recién estrenados abades de las otras dos casas ignoraban olímpicamente la supresión de sus monasterios y, consecuentemente, de sus cargos. Los problemas se anunciaban, y de ahí vendría la renuncia tanto de Mosquera como del mucho más poderoso Vermúdez de Castro. El título abacial de sus sucesores demuestra que ninguna de las dos casas menores pasó a ser controlada por San Martiño Pinario, con lo que más parece temerse la intervención externa que la del obispo de Ciudad Rodrigo. Así pues, solamente Santa María do Cebreiro, que carece de documentación alguna, puede haber sido reformado en 1487, como afirma Yepes<sup>7</sup>, aunque lo más probable es que la fecha la haya tomado de la bula, con lo que la reforma –como en Pinario– no se habría llevado a efecto entonces sino algo más tarde.

Entre la emisión de la *Quanta in Dei ecclesia* –11 de diciembre de 1487– y las primeras señales de su ejecución –26 de enero de 1489– discurre algo más de un año que coincide prácticamente con 1488. Es evidente que el intervalo estuvo dedicado a preparar la reforma monástica, pero no solamente ésta. Además de campo de pruebas para ella, Galicia lo iba a ser también para otra de las grandes preocupaciones de los Reyes Católicos respecto a su clerecía. Dos semanas después de la *Quanta in Dei*, el día 27, Inocencio VIII dictaba la *Inter curas multiples*, dirigida a los arzobispos de Toledo y Sevilla y a los obispos de Ávila y Ciudad Rodrigo –nuestro ya conocido Diego de Muros I, administrador de Pinario–, en la que les encarga «una investigación detallada sobre los beneficios ocupados por seglares en Galicia» –llamados vulgarmente *encorozados*<sup>8</sup>– y, comprobada la situación –sigue García Oro–, «se urja la devolución y liberación de los beneficios ocupados». Como en su compañera monástica, la bula les dejaba manos libres para unir o desmembrar los beneficios eclesiásticos del reino según lo viesen conveniente<sup>9</sup>.

El único prelado que coincide en amas bulas es el de Ávila: fray Hernando de Talavera, comisionado asimismo para la reforma de Pinario y, por tanto, muy probablemente de la de O Cebreiro. Monje jerónimo que será el primer arzobispo de Granada, Talavera era uno de los clérigos más próximo a los Reyes, capaz de reprender a la Reina Católica y de que ésta le responda humildemente<sup>10</sup>. Exponente, con Cisneros –de muy distinto talante–, del nuevo clero que Isabel y Fernando deseaban para sus reinos, fray Hernando está detrás, según Tarsicio de Azcona, tanto de la reforma de la clerecía secular como de la regular desde los inicios del



reinado, como lo demuestra la importancia que tuvo en la asamblea clerical de Sevilla de 1478 aún sin ser todavía obispo<sup>11</sup>. Mejor o peor secundado por sus compañeros a los que el papa requería en las bulas de 1487, que sea el único prelado común a ambas, así como su delegado para Pinario, demuestra su interés en la reforma general de la clerecía castellana, como ha destacado Azcona<sup>12</sup>, y el máximo responsable de su desarrollo en Galicia, como recuerdan los monarcas en 1494<sup>13</sup>.

Es de suponer que los Reyes Católicos no desearían separarse de uno de sus confesores para mandarlo a la lejana Galicia con el fin de acometer una empresa que fácilmente podía preverse larga. Desconocidas negociaciones y decisiones llevarán a Talavera a delegar ambas tareas en don Alfonso Carrillo de Albornoz, obispo de Catania. Aunque la delegación consta solamente en la cuestión del clero regular<sup>14</sup>, es evidente que recibió ambas comisiones, pues el 26 de enero de 1489 los Reyes informaban a los obispos gallegos que enviaban a don Alfonso como reformador de los monasterios del reino con orden de que lo ayuden en la tarea<sup>15</sup>. El prelado aún no había partido para Galicia el 6 de marzo, cuando, desde Medina del Campo, los monarcas repetían lo antedicho pero no sólo a los obispos sino también a sus oficiales en el reino gallego. La delegación formal de fray Hernando de Talavera en don Alfonso sobre las funciones dadas por el papa en la bula *Inter curas multiples* fue escrita el 9 de marzo<sup>16</sup>.

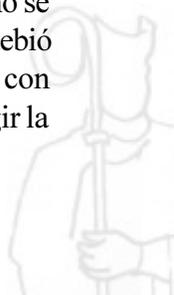
Carrillo de Albornoz aparece por primera vez en Galicia el 19 de junio de 1489, en Santiago de Compostela, desde donde comisiona al vicario general de la iglesia de Ourense, el arcediano de Búbal don Juan de Deza, para que, en su lugar, reciba en la ciudad de las Burgas a todos los beneficiados de la diócesis para que informen del estado de sus beneficios. Con anterioridad el obispo de Catania los había convocado a todos en Santiago, pero ha atendido las razones del arcediano de Búbal sobre las dificultades del viaje para muchos clérigos y consiente en que se lleve a cabo la pesquisa en la capital de la diócesis<sup>17</sup>. Cabe presumir que don Alfonso haya tomado decisiones parecidas en el resto de obispados, aunque no conste, y lo que queda claro es que, llegado a Galicia, se puso inmediatamente en marcha para cumplir los términos marcados por Inocencio VIII en la *Inter curas multiples*.

La tarea era ingente, como lo demuestra el llamado *Libro de Beneficios* que se conserva en la catedral auriense, resultado del celo de don Alfonso y don Juan de Deza y del que no se conocen ejemplares para las demás diócesis. Asentado en Compostela, es difícil que no se haya preocupado mínimamente de ver qué pasaba en los tres monasterios de la ciudad objeto de las bulas del 87. Durante 1489 San Martiño Pinario parece funcionar normalmente bajo la lejana administración del obispo de Ciudad Rodrigo, que se hace representar en la casa por un canónigo de Santiago<sup>18</sup>, y lo mismo puede decirse de los que teóricamente eran ya sus anexos<sup>19</sup>, de lo que se deduce que don Alfonso, como en las diócesis, se limitó a informarse.

A comprobar la situación con la que había de enfrentarse dedicaría también el obispo de Catania el año siguiente, 1490. A la espera de documentos que confirmen su presencia en otras partes de Galicia, solamente consta su estancia en San Salvador de Vilanova de Lourenzá el 17 de septiembre de dicho año, donde confirmaba la supresión del priorato agustino de San Miguel de A Colleira y su incorporación a San Martiño de Mondoñedo. La anexión se había iniciado en 1485 y fue confirmada por el obispo mindoniense don Fadrique de Guzmán en 1489<sup>20</sup>. Para más seguridad fue de nuevo confirmada el 17 de septiembre de 1490 por don Alfonso, que exhibe para ello la delegación pontificia de los poderes concedidos en la *Inter curas multiples* y no en la estrictamente monástica *In quanta Dei ecclesia*; en ese momento estaba acompañado de dos familiares, Alfonso de Mendoza y Pedro de Morales, y de su secretario, Diego González de Yepes, ninguno de ellos regular<sup>21</sup>.

Hecho a los caminos gallegos en el 90, el obispo de Catania los frecuentará a partir de entonces y en 1491 abandona la contemplación para pasar a la acción. Consta que en algún momento de ese año visitó el cisterciense Santa María de Sobrado, donde, tras hacerse cargo de la situación, dio una serie de indicaciones para poner remedio a la ruína de los edificios y obligar a los monjes a que hiciesen vida en común –al menos comer y dormir– con objeto de poner coto a sus costumbres disipadas y poco acordes con su condición monástica. Sus órdenes serán posteriormente confirmadas por el abad de Clara<sup>22</sup>.

La otra actuación de don Alfonso fue mucho menos moderada y tuvo como escenario San Xiao de Samos. El monasterio había quedado vacante a la muerte de fray Lope de Río en 1490; el 7 de abril de 1491 estaba al frente de la abadía fray Gómez de Folgoso y el 24 de octubre volvía a estar vacante según expresa el convento, reunido para hacer un foro y presidido por el prior y un monje, *vicarios generales en lo espiritual y temporal en sede vacante*<sup>23</sup>. Ésta no lo estaba por fallecimiento de fray Gómez sino que, por una vez, se habían cumplido las órdenes de los Reyes Católicos que anulaban las provisiones pontificias de abaciatos. En virtud de la *Quanta in Dei ecclesia* de 1487 los monarcas consideraron que las vacantes no debían ser cubiertas puesto que la misma autoridad pontificia que concede las provisiones ha decretado la reforma de todos los monasterios gallegos, anulando las anteriores para que se proceda a la reforma. Así lo expresaban en una orden a sus oficiales en Galicia para que no dejasen tomar posesión de los abaciatos vacantes de Meira, Vilanova de Lourenzá y Poio. El mandato fue firmado el 30 de enero de 1489<sup>24</sup>, esto es, cuatro días después de que la corte anunciase a los obispos de Galicia que el obispo de Catania se dirigía como reformador a dicho reino. En esta ocasión no se cumplieron los deseos de los Reyes, pues don Alfonso Carrillo de Albornoz no debió llegar a tiempo de impedir que los abades nombrados desde Roma se hiciesen con los tres monasterios. Por otra parte, la orden adolecía del problema de restringir la



prohibición a tres casas concretas, error subsanado el 13 de julio de 1491 a instancia del propio obispo de Catania, mencionado ahora expresamente, informando de su cometido *—que está en ese dicho reyno atendiendo a la dicha reforma—* y extendiendo la orden de impedir las provisiones a todas las abadías de Galicia, masculinas y femeninas e independientemente de la orden a la que perteneciesen<sup>25</sup>.

Obsérvese que la fecha de esta orden regia se enmarca a la perfección en la vida monástica de Samos, y más aún si se tiene en cuenta que la única vez que figura fray Gómez de Folgoso como abad *—7 de abril de 1491—* es para pedir carta de seguro a los Reyes Católicos porque, a pesar de sus *justos e canónicos títulos*, teme que *algunas personas de fecho o por fuerza le despojarán e quitarán de la dicha su posesión*, el monasterio de San Xiao<sup>26</sup>. Estas innominadas *algunas personas* estaban presididas, sin duda, por el obispo de Catania, que obtiene el 13 de julio la orden de la corte para que sus oficiales le apoyen para anular provisiones de abadías. Y que la hizo efectiva se demuestra en que Samos vuelve a estar vacante el 24 de octubre. Entre ambas fechas, fray Gómez de Folgoso marchaba, probablemente, a pleitear a Roma cuando se encontró por el camino a fray Fernando do Castelo, a la sazón abad de Monforte, e intercambió con él los títulos. Mientras tanto los monjes samonenses debían estar echándolo de menos puesto que su buena vida se había terminado: don Alfonso Carrillo de Albornoz amenazó con encarcelar a todo aquél que se negase a aceptar la observancia<sup>27</sup>. Ésta llegó a Samos entre ese 24 de octubre y el 12 de febrero de 1492, cuando figura ya a su frente fray Juan de Estella como presidente<sup>28</sup>.

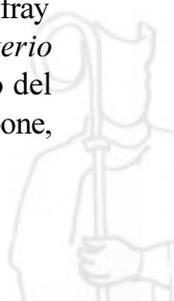
San Xiao de Samos se convierte así en el primer gran monasterio gallego en recibir la reforma observante. La presencia de fray Juan de Estella al lado del obispo de Catania para hacerse cargo de la casa demuestra que el reformador se había puesto de acuerdo previamente con los observantes de San Benito de Valladolid, cumpliendo así otra de las disposiciones pontificias que marcaba la bula *In quanta Dei ecclesia*. La razón que justifica la enorme diferencia que separa la actitud de Carrillo de Albornoz en Samos a la desplegada en Sobrado está en que en la primera vió abierta una posibilidad que rápidamente aprovechó para instalar definitivamente la observancia. A ello hay que añadir que Samos, como simple cenobio benito, carece del apoyo que podría obtener el convento superadense de una organización tan asentada y centralizada como lo era Císter. Los deseos de reforma de los Reyes Católicos alarmaron suficientemente a la orden para que, en más de trescientos años de historia, por primera vez un abad de Claraval en activo se molestase en visitar a sus filiales hispanas. Es de suponer que, por el momento, la corte haya recomendado prudencia y moderación al obispo de Catania a la hora de imponer la observancia a los monjes blancos.

En estos momentos –otoño de 1491, quizás un poco antes– debe haberse incorporado a San Benito de Valladolid el priorato de Santa María do Cebreiro, único cenobio galaico que puede haber precedido a Samos en adoptar la observancia benedictina.

Tanto los Reyes Católicos como los clérigos reformistas de su corte eran muy conscientes de la magnífica oportunidad que ofrecían las vacantes abaciales para introducir la observancia en los monasterios. Así lo demuestra la temprana orden que se ha comentado, de 30 de enero de 1489, sobre impedir que se hiciese efectiva la provisión de las vacantes de Meira, Vilanova de Lourenzá y Poio. Los Reyes no se fiaban un pelo –y el tiempo les iba a dar sobradamente la razón– de la curia y conocían bien su funcionamiento, con lo que prevenían al gobernador de Galicia y compañía de la posibilidad de que por las tres casas apareciese algún clérigo con bulas apostólicas, que en absoluto habrían de impedir la ejecución de sus regias órdenes. De darse el caso, los oficiales debían remitir a estas personas a la corte para presentar allí sus bulas o provisiones pontificias y para ver las que, para la reforma, tenían los Reyes<sup>29</sup>. Ni caso se les hizo, pues las tres abadías acabarán provistas de abad y tendrán que esperar un tiempo para verse unidas a la observancia.

Lo ocurrido en San Xiao de Samos en el invierno de 1491-1492 se repetirá machaconamente en los años siguientes y, por ello, es conveniente dejar claras ciertas cuestiones. A partir de este momento una cosa es que el convento esté reformado y en poder de los observantes y otra lo que pasa con el cargo abacial. Si bien es cierto que no puede considerarse que la casa está completamente reformada hasta que el abaciato sea anexionado formalmente a la congregación que sea, sus monjes viven bajo sus normas y son los observantes quienes gestionan los bienes del monasterio. De esta manera se mantiene durante un período más o menos largo la vieja división entre abad y convento, que es una de las cosas que la reforma pretende liquidar. Por lo mismo, el superior del convento durante esos años en que éste es observante pero su abad no recibe el título de «presidente», aunque ejerce prácticamente todas las prerrogativas del abad. Entre la fecha de entrada de la observancia en el convento y la integración en ella del cargo abacial pueden pasar muchos años, y de ello puede ponerse también a Samos como ejemplo, pues la renuncia de su último abad claustral no llegará hasta 1511, esto es, unos veinte años después de que fray Juan de Estella y sus compañeros entrasen en el cenobio y reformasen su convento.

Volviendo al desarrollo de la reforma, hay que resaltar la evidente colaboración entre Carrillo de Albornoz y San Benito de Valladolid que se observa en Samos. Si los hechos no fueran suficientes para demostrarlo, lo corrobora la titulación de fray Juan de Estella: *presidente e reformador que somos deste nuestro monasterio por poder del reverendo abad de San Benito de Valladolid*<sup>30</sup>. El cometido del obispo de Catania es lograr que la observancia entre en los monasterios y, se supone,



defenderla en caso de que haya problemas, pero, conseguido esto, la implantación de las normas internas y su seguimiento son cuestión de la congregación observante que se hace cargo de la casa.

Tras la conquista de Samos el siguiente paso de don Alfonso vuelve al escenario de la diócesis de Mondoñedo. El 30 de mayo de 1492, estando en Lugo, dice haber visitado San Salvador de Pedroso y comprobado personalmente la situación desesperada del lugar: edificios derruidos, bienes dilapidados, comunidad unipersonal –el prior– y carencia absoluta de libros y ornamentos litúrgicos, razones más que sobradas para anular el priorato y unirlo a San Martiño de Mondoñedo, al que obliga a mantener en el extinguido cenobio a dos capellanes<sup>31</sup>. Por esas mismas fechas, previa información sobre la casa hecha en persona o por delegado, debe haber decidido la supresión del benedictino San Cibrao de Montecubeiro, en la diócesis lucense. En esta ocasión, y valiéndose de los poderes que tenía, optó por unirlo a un convento mendicante, Santo Domingo de Lugo, obligándoles también a mantener, como en Pedroso, a dos religiosos en el extinto monasterio. Los frailes dominicos se hacían cargo de Montecubeiro el 22 de octubre de 1492<sup>32</sup>, aunque tendrán que enfrentarse después, al parecer, tanto a los monjes benitos de San Cibrao como, posteriormente, a San Benito de Valladolid, al que no gustó nada la decisión de don Alfonso y la pérdida de una casa, aún mediana o incluso pobre como era Montecubeiro.

En 1493 consta que Carrillo de Albornoz había intervenido en Santa María de Aciveiro, pues dicho año el monasterio aparece dirigido por el prior Álvaro Colmeiro, *puesto por el obispo de Catania*<sup>33</sup>. Menos claro está si la observancia se implantó verdaderamente en el cenobio, pero lo más probable es que su control haya pasado entonces de alguna manera o, al menos nominalmente, a la Congregación de Castilla. Con esta conquista el obispo de Catania contaba ya en su palmarés con una intervención agustina, otra benita y una tercera cisterciense.

A mediados de 1493, el 27 de julio, y sin que se sepa si don Alfonso seguía a cargo de la reforma clerical de Galicia, se confirmaba desde Roma su dedicación a la monástica, ampliándose ahora su misión a todos los reinos de Isabel y Fernando. Alejandro VI retomaba para la bula las palabras *Quanta in Dei ecclesia* que su predecesor en el solio había utilizado para el reino gallego. En esencia su contenido era el mismo, con la sustancial diferencia del territorio que abarcaba, y junto al obispo de Catania se encomendaba la misión al de Coria y al arzobispo de Messina<sup>34</sup>.

Aunque tal vez se haya realizado en 1492, lo más probable es que don Alfonso se haya hecho con San Martiño Pinarío a finales de 1493. Su administrador y obispo de Ciudad Rodrigo, don Diego de Muros I, había fallecido el 9 de diciembre de 1491<sup>35</sup>, y es indubitable que tanto el obispo de Catania como los Reyes Católicos estarían pendientes de impedir que el abaciato recayese fuera de la observancia benita. No

tuvieron suerte: se lo llevó el cardenal romano don Antoniotto Pallavicini Gentili, también obispo de Ourense y Ventimiglia. Pero, como se ha dicho, una cosa es el abad y otra los monjes. Mientras en Roma era nombrado el cardenal, en Santiago el parón de Pinario es total: ni un solo documento original entre la última intervención del procurador de don Diego de Muros el 29 de julio de 1491 y el 25 de febrero de 1494, cuando figura a su frente fray Juan de Melgar como presidente<sup>36</sup>. Sin ofrecer dato alguno que acredite sus afirmaciones, Barreiro Fernández establece que la observancia entró en el monasterio en 1492<sup>37</sup>, si bien la continúa documentación generada por Melgar y sus compañeros a partir de la fecha indicada más parece apoyar que se habían instalado en el cenobio poco antes. La inexistencia de problemas que, por ejemplo, comenta García Oro<sup>38</sup>, tiene toda la pinta de deberse a que el monasterio estaba vacío. Lo estuviese o no, los frailes que no habían huido estuvieron atados de pies y manos y, si los observantes se instalaron antes de febrero del 94, permanecieron en absoluto silencio hasta que se obtuvo la renuncia al abaciato de Pallavicini que, por mediación de Fernando el Católico, tuvo lugar antes del 31 de enero de 1494. Ese día Alejandro VI expedía una nueva bula con las mismas disposiciones establecidas por Inocencio VIII en 1487: reforma de Pinario y anexión a él de Antealtares y San Pedro de Fóra<sup>39</sup>.

La muerte de don Diego de Muros dejaba también libre otro abaciato de aún mayor categoría: el del cisterciense Santa María de Sobrado, que siguió el camino de Pinario y fue concedido al cardenal Pallavicini. La intervención en los cenobios cistercienses era, según se ha dicho, algo más peliaguda que en los benedictinos por mor de las posibles reclamaciones del capítulo general de la orden, a pesar de que las bulas pontificias facultaban al obispo de Catania para hacer su voluntad también en ellos. La visita y subsiguientes disposiciones que don Alfonso tomó en 1491 se hicieron aún en vida del obispo de Ciudad Rodrigo. Indubitablemente enterado de que andaba también de visita por la Península el abad de Claraval, que llegaba a Sobrado en 1492, y vistas las disposiciones de éste, confirmatorias de las suyas, parece evidente que por entonces aún no habrían entrado en él los observantes. Su historia debe haber sido muy similar a la de San Martiño, con Carrillo de Albornoz a la espera de lo que ocurría en Roma a lo largo de 1492 y 1493. Confiadas ambas abadías a Pallavicini, don Alfonso llamaría a los observantes para ocuparlas a finales de este año y llegarían a ellas en el invierno del 93-94. En este último año aparece a su frente como presidente fray Sebastián de Padilla, abad de La Espina<sup>40</sup>. La posesión de Sobrado conllevaba la de San Xusto de Toxosoutos, suprimido y anexionado a aquél durante la administración de don Diego de Muros I.

De nuevo a la intervención benita y cisterciense se une la agustina, pues no creo que deba dudarse que la supresión y consecuente anexión del pequeño priorato de



San Xoán da Cova a la compostelana Santa María de Sar, que tuvo lugar en 1494<sup>41</sup>, ha de atribuirse a la iniciativa de don Alfonso Carrillo de Albornoz.

A la lista anterior muy probablemente deben añadirse San Pedro de Soandres y San Cibrao de Bribes, al frente de los cuales aparece como presidente fray Diego de Bruselas en mayo de 1494, así como San Lourenzo de Carboeiro, también presidido por Bruselas en ese año. La última actuación segura del abad Pedro Vázquez de Soandres data del 11 de diciembre de 1490, de 5 de febrero de 1491 la de Pedro de Bergondo, abad de Bribes, y de 1 de marzo de 1493 la de fray Manuel Sánchez, de Carboeiro<sup>42</sup>. En los dos primeros concurren las circunstancias apuntadas para Pinario: vacante acaecida durante 1490-1491 y espera de los reformadores a ver si se conseguían los abaciatos, aunque probablemente hayan entrado en ambos en algún momento de 1492 o 1493 hasta que decidieron gestionar sin rebozo sus bienes, poco ante de ponerse a la cabeza de la reforma gallega el prior de Valladolid. En San Lourenzo de Carboeiro se retrasa la fecha de la vacante, aunque su ocupación observante puede haber sido simultánea a la de los otros dos, a los cuales liga la presencia de fray Diego de Bruselas, con lo que tal vez habría que llevarla mejor a 1493 o principios de 1494, cuando la comunidad observante de Pinario inicia su actividad.

Aparte de la introducción de observantes en los conventos apuntados, en los años que medían entre 1489 y 1494 don Alfonso debió recorrer toda Galicia visitando monasterios y, cuando no lo hizo personalmente, envió a delegados que —al igual que para el clero diocesano auriense— le dieron cuenta puntual del estado de cada cenobio. A los datos ofrecidos anteriormente se suman otros que lo demuestran y que proceden de los procesos que, años después, incoaron los observantes de Valladolid a los distintos monjes y monjas de Galicia. En ellos consta que don Alfonso se presentó personalmente en San Vicente de Monforte y San Mamede de Seavia, dándole unas normas similares a las que debió establecer en Sobrado<sup>43</sup>. También debe atribuírsele la anexión al primero del antiguo priorato cluniacense de San Pedro de Valverde, que debió decretar tras su visita a la zona<sup>44</sup>. Un tanto sorprendente es que no haya sido él mismo quien se desplazase a Pontevedra, villa destacada y con cuatro monasterios en sus cercanías. Todos ellos habrán sido visitados por su delegado, el cisterciense fray Lorenzo de Valbuena, según consta para San Salvador de Lárez. En este cenobio su abad, fray Jácome de Santiago, no hizo —a diferencia del de Seavia, por ejemplo— oídos sordos a las indicaciones que venían de arriba. De ahí su interés por poner o reformar los órganos en la iglesia monástica y restaurar el refectorio común, usándolo al menos para la comida, que son las reformas que se certifican en las declaraciones testificales<sup>45</sup>. De nada valdrán sus tímidas acciones una vez que tenga que enfrentarse a la verdadera observancia. La presencia de Valbuena como visitador delegado por don Alfonso sitúa a su lado a la otra rama benedictina, la cisterciense, confirmando

así que en su labor reformadora de estos años estuvo asistido y aconsejado por regulares observantes.

La colaboración del obispo de Catania con San Benito de Valladolid se estrechará hasta el punto de que en abril de 1494 los Reyes Católicos presentan a sus oficiales en Galicia a fray Juan de San Juan de Luz, prior de Valladolid, como corresponsable de la reforma monástica del reino junto a Carrillo de Albornoz<sup>46</sup>. Con una recia personalidad, característica de buena parte de la clerecía de esos tiempos, fray Juan<sup>47</sup> se había dedicado en los años anteriores a convertir la organización que presidía en una verdadera congregación, cortando de raíz las ansias autonomistas de San Salvador de Oña, San Juan de Burgos, San Isidoro de Dueñas y la Misericordia de Frómista, lo que le valió la completa revuelta de éstos y un rapapolvo por los Reyes Católicos en 1490. Superada la crisis, fray Juan recuperaba la confianza de los monarcas que, en 1493, le encargaban la reforma de Santa María de Montserrat, para donde salió con doce monjes vallisoletanos el 28 de junio. Junto a los tres que se quedaron del convento originario, los doce castellanos eligieron como su prior a fray García de Cisneros el 3 de julio. Tras el éxito en la emblemática abadía catalana, fray Juan de San Juan de Luz estaba preparado para asumir la aventura gallega.

Con la irrupción del prior de Valladolid suele darse por terminada la labor reformadora en Galicia del obispo de Catania, a quien se releva de su responsabilidad galaica en un breve dado por Alejandro VI el 26 de marzo de 1494 del que se hace eco una nueva orden de los Reyes Católicos a sus oficiales de 4 de julio del mismo año. En ésta los monarcas asumen haber sido los impulsores del breve anterior y explican que han estimado conveniente que la reforma sea asumida por los propios monjes, encargando la de los cistercienses al abad de Poblet y la de los benedictinos al prior de San Benito. Al margen de que en el camino se han quedado los agustinos –de seguro contentísimos–, tras las explicaciones, los Reyes informan de que fray Juan de San Juan se dirige a Galicia y de que había sido él mismo quien les había solicitado este documento para que lo ayudasen en todo lo posible<sup>48</sup>. El de San Juan de Luz sabía de sobra antes de empezar que su periplo galaico no iba a ser un plácido y relajante recorrido turístico.

Aunque a partir de este momento el protagonismo pase a los priores de Valladolid no creo que el obispo de Catania se haya mantenido al margen de lo que estos desarrollan en Galicia a partir de esta fecha. Por de pronto, la segunda *Quanta in Dei ecclesia* lo ponía al frente de la reforma monástica de ambas coronas, con lo que los observantes vallisoletanos actuarán como sus delegados. Así lo reconocen los Reyes Católicos en mayo de 1498, en pleno auge de la actividad gallega de fray Rodrigo de Valencia<sup>49</sup>. Y lo mismo cabe decir en el caso cisterciense, pues en 1496 los



monarcas ordenan a sus oficiales que ayuden en lo que se les pida al obispo de Catania, que ha sido encargado por el papa de la reforma de los monasterios gallegos de la orden<sup>50</sup>.

Aunque sin probar documentalmente, los propios benedictinos vallisoletanos atribuyen a don Alfonso Carrillo de Albornoz la reforma de San Salvador de Celanova, pues en su *Libro de los bienhechores* se dice de él que *en poco tiempo reformó la casa de San Martín de Santiago poniendo allí monjes que de Castilla llevó, e otro tanto hizo en la casa de Celanova e Samos*<sup>51</sup>. A pesar de ello, no consta que en la reforma de la casa de san Rosendo haya intervenido directamente el obispo de Catania<sup>52</sup>. Su papel debió ser de defensor de lo allí hecho por fray Juan de San Juan de Luz en agosto de 1494, que puede servir también como su primera actuación como protagonista en la reforma del monacato gallego.

Termino con una valoración de la actuación de don Alfonso Carrillo de Albornoz entre 1489 y mediados de 1494, período durante el cual fue único líder de la reforma. La historiografía ha sido bastante dura con su labor, pues ha seguido, por lo general, los juicios de José García Oro a lo largo de su inmensa obra que, en ocasiones, tienen un cierto tonillo despectivo, como cuando comenta que «los documentos posteriores nada especifican sobre las iniciativas de este obispo», a lo que sigue que «las fuentes benedictinas afirman que durante esta visita a los monasterios se convenció que tal reforma era algo superior a sus fuerzas<sup>53</sup>», o cuando dice que en 1489 «se limitó a informar de la situación de los monasterios gallegos»<sup>54</sup>, aunque en alguna ocasión reconoce su responsabilidad a la hora de «establecer una sólida presencia de la Congregación [de San Benito de Valladolid] en Galicia»<sup>55</sup>. Estas matizadas apreciaciones se convierten en «éxitos muy menguados», para Manuel Lucas<sup>56</sup>, o «resultados más bien modestos», para Camilo Fernández Cortizo<sup>57</sup>. Mucho más positivo para con su obra es el juicio de García M. Colombás, quien escribe que «las primeras conquistas, más o menos definitivas, de la reforma monástica en el reino de Galicia se debieron a la solicitud y desvelos de don Alonso Carrillo de Albornoz»<sup>58</sup>.

Este mismo autor atribuye al propio obispo de Catania la idea de entregar la reforma directamente a los monjes observantes, con lo que habría sido el responsable de que fray Juan de San Juan de Luz aparezca junto a él como corresponsable de la tarea en las cartas reales de abril de 1494. Por otra parte, ya se ha comentado el buen entendimiento que tanto con San Benito de Valladolid como con la Congregación de Castilla mantuvo don Alfonso, que desde el mismo inicio de su tarea gallega debió contar con su colaboración y participación. Una estrecha relación que no termina, además, en 1494, como se ha puesto asimismo de relieve y que continúa no sólo en Galicia sino que, gracias a la segunda *In quanta Dei ecclesia* de julio de 1493, se desarrolla también fuera de ella. Brillante ejemplo de tal colaboración es, nada menos, la conquista de Sahagún para la observancia benita, que llevaba tras tan célebre casa

desde casi el mismo momento en que se fundó San Benito de Valladolid, nacido como priorato dependiente de la venerable abadía de los Santos Facundo y Primitivo.

El proceso que allí se siguió, descrito por Zaragoza i Pascual, debe haber sido muy parecido al que pocos años antes se había realizado en Samos y demás abadías gallegas pasadas a la observancia por obra del obispo de Catania. A finales de 1494 se presentaba don Alfonso en Sahagún, donde exhibió ante abad y convento los poderes que tenía de corte y curia para reformarlos. «Convinieron en ello los monjes y entonces don Alonso avisó a los Reyes y a los monjes de Valladolid», que se presentaron en la casa, en número de ocho, el 18 de diciembre, «y fueron admitidos por el abad y monjes con agrado. Don Rodrigo se reservó el título de abad, pero puso en manos de los recién llegados todo el gobierno interior del monasterio»<sup>59</sup>. En el relato falta, a mi parecer y casi con toda seguridad, la amenaza carcelaria que Carrillo de Albornoz hizo a los monjes de Samos, pues dudo mucho que abad y convento de Sahagún hayan aceptado «con agrado» unas normas de las que todo monje, o casi, escapaba si podía o se enteraba previamente, como lo demuestra que solamente sean tres los catalanes de Montserrat que se quedaron con los vallisoletanos y la fuga de la práctica totalidad del personal de los monasterios masculinos y femeninos de Galicia<sup>60</sup>. Introduciendo, pues, la presencia de unos cuantos hombres de armas junto a obispo y observantes, y la amenaza de las penas que podían caer sobre quienes se desmandasen, los pasos que se siguieron en Sahagún deben haber sido prácticamente iguales a los dados en los monasterios galaicos reformados por obra del obispo de Catania.

El saldo de su actuación en Galicia parece bastante positivo, máxime teniendo en cuenta que durante el lustro que dirigió en solitario la reforma tuvo que atender a otras cuestiones. La consecución de dos de las más grandes casas de Galicia, Samos y Sobrado, ilustra la voluntad del obispo de Catania para demostrar al reino de que la cosa iba en serio y servirían de ejemplo para que monjes y, en menor medida por el momento, monjas, vieses que iba a ir adelante independientemente del color de hábito que vistiesen o debieran vestir. Bastante publicidad debió ser también la conquista de San Martiño Pinario en la misma Compostela, aunque la insumisión de Antealtares y San Pedro de Fóra restaría credibilidad a los poderes efectivos de don Alfonso. Estas tres casas, junto a las otras de inferior magnitud que reformó el obispo, obligarían a todos los monasterios de Galicia a tomarse en serio la decidida voluntad de reforma que representaba Carrillo de Albornoz, bien defendido en la corte no sólo por los deseos de los Reyes sino también por fray Hernando de Talavera. Y parece indudable que el propio obispo de Catania se hizo ver en persona por buena parte de los monjes gallegos, enviando a representantes a todos aquéllos que no pudo visitar.



Tal vez hubiese podido actuar más fieramente y haber ganado más casas para la reforma. Pero hay que tener en cuenta varios factores, el primero de los cuales es que bajo su dirección se dan los primeros pasos, necesariamente titubeantes, al enfrentarse con una tarea que por primera vez se acomete en todo el territorio de un reino y que, a pesar de experiencias anteriores, tiene que vérselas con problemas muy diversos. Así lo demuestra lo ocurrido en San Martiño Pinario, donde la vida parece detenerse durante un año a la espera de ver qué pasa en Roma con el abaciato, y en Santa María de Sobrado, con las mismas circunstancias. Tras una primera fase en que se informa de la situación, don Alfonso pasa a la acción en Samos a finales de 1491 haciendo valer sus poderes delegados por rey y Roma, recurriendo a la fuerza y la amenaza si es necesario. Su actuación anticipa la que asumirán en años posteriores fray Juan de San Juan de Luz y fray Rodrigo de Valencia, el primero de los cuales, avisado por la experiencia de Catania, pide antes de ponerse en camino para Galicia la ayuda del brazo secular. En el lado contrario las actitudes son variopintas en función no sólo de las personalidades sino también de la incertidumbre con que se dan los primeros pasos: el abad de Seavia sigue con su vida habitual, despreocupándose de las normas que se le dan; el de Lérez hace todo lo contrario y pone en marcha una tímida reforma de las costumbres de su casa; y Fernando do Castelo manifiesta ya su decidida voluntad de oponerse a lo que venga desde fuera al cambiar su mediana abadía de Monforte por la más destacada de Samos en un momento en que ésta debe haber sido ya visitada por don Alfonso. La reforma estaba en pañales y los gallegos claustrales aún no sabían qué se les venía encima exactamente aunque algunos lo intuyesen –el abad de Lérez y el prior de Montederramo que cede Samos a Castelo–; en 1498 ya lo sabían: fray Rodrigo de Valencia se encontrará varios monasterios «encastillados», coyuntura con la que jamás parecen haberse topado Carrillo de Albornoz o sus delegados.

Años, pues, de información y prueba que se saldarán con la estructuración de un sistema que seguirán en años posteriores los reformadores tanto dentro como fuera de Galicia. La experiencia del obispo de Catania será aprovechada por los observantes vallisoletanos y cistercienses que, calcando su proceder, decidieron entrar en las casas cuando lo estimaron conveniente, despreocupándose por cuándo podrían conseguir la total conversión del monasterio que se tratase con la integración en su congregación del cargo abacial, que podía tardar décadas.

Hay que recordar también, para terminar, la obra de don Alfonso Carrillo de Albornoz en los prioratos de canónigos regulares de san Agustín. La supresión de San Salvador de Pedroso y San Xoán da Cova –con el precedente de A Colleira– son las únicas modificaciones que sufrirá el mapa agustino gallego durante las dos décadas finales del XV. Con la ampliación del territorio de su responsabilidad a todos los dominios de los Reyes Católicos y la resignación de la reforma gallega en

las congregaciones de observancia los agustinos se bajan del carro de aquélla. Sólo el obispado de Mondoñedo, a principios del XVI, se meterá con la única que quedaba en su diócesis: la antigua sede de San Martiño que, entonces dueña del patrimonio de A Colleira y Pedroso, será suprimida y anexionada al cabildo en 1534.

### Bibliografía

- ARIAS CUENLLAS, M. (1992): *Historia del monasterio de San Julián de Samos*, Lugo, Diputación Provincial.
- BARJA PRIETO, A. (1967-1968): «Documentos históricos, nº 39. Agregación del monasterio de Montecubeiro, con todas sus rentas, derechos y pertenencias al convento de Santo Domingo de Lugo. 1492», *BCMHAL*, VIII, nº 67-70: 211-212.
- BARREIRO FERNÁNDEZ, J.R. (1966): «Incorporación del monasterio benedictino de San Martín Pinario de Santiago a la reforma de Valladolid», *Compostellanum*, 11: 235-256.
- CAL PARDO, E. (1983): *El monasterio de San Miguel de la Isla de la Colleira*, Madrid, 1983.
- CAL PARDO, E. (1984a): *El monasterio de San Salvador de Pedroso en tierras de Trasancos. Colección Documental*, A Coruña, Deputación Provincial.
- COLOMBÁS, G.M. (1980): *Las señoras de San Payo. Historia de las Monjas Benedictinas de San Pelayo de Antealtares*, Santiago de Compostela, Caja de Ahorros de Galicia.
- DE AZCONA, T. (1960): *La elección y reforma del episcopado español en tiempo de los Reyes Católicos*, Madrid, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Instituto P. Enrique Flórez.
- DE AZCONA, T. (1993): *Isabel la Católica. Estudio crítico de su vida y su reinado*, Madrid, Biblioteca de Autores Cristianos.
- FERNÁNDEZ CORTIZO, C. (2000): «Santa María de Acibeiro», en YÁÑEZ NEIRA, D. (coord.): *Monasticón cisterciense gallego*, t. 2, 151-187, León, Caixavigo e Ourense-Edilesa.
- FERNÁNDEZ CORTIZO, C. (2006): «A regular observancia, quebrada: visita e reforma dos mosteiros galegos da Orde de San Bieito en tempos dos Reis Católicos», en *Arte beneditina nos camiños de Santiago. Opus monasticorum II*, Xunta de Galicia-S.A. de Xestión do Plan Xacobeo: 81-109.
- GARCÍA ORO, J. (1969): *La reforma de los religiosos españoles en tiempo de los Reyes Católicos*, Valladolid, Insituto «Isabel la Católica» de Historia Eclesiástica.

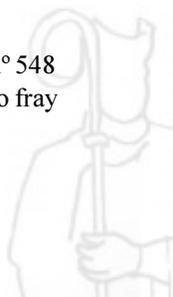


- GARCÍA ORO, J. (1971): *Cisneros y la reforma del clero español en tiempo de los Reyes Católicos*, Madrid, CSIC, Instituto ‘Jerónimo Zurita’.
- GARCÍA ORO, J. (1987): *Galicia en los siglos XIV y XV*, 2 tomos, A Coruña, Fundación Pedro Barrié de la Maza.
- GARCÍA ORO, J. y PORTELA SILVA, M.J. (2004a): *Los monasterios de la Corona de Castilla en el reinado de los Reyes Católicos, 1475-1517. Las Congregaciones de la Observancia*, Santiago de Compostela, El Eco Franciscano.
- LUCAS ÁLVAREZ, M. (1999): *El archivo del monasterio de San Martiño de Fóra o Pinario de Santiago de Compostela*, Sada, 2 tomos, Seminario de Estudios Galegos–Ediciós do Castro.
- LUCAS ÁLVAREZ, M. (2001): *San Paio de Antealtares, Soandres y Toques: tres monasterios medievales gallegos*, Sada, Seminario de Estudios Galegos–Ediciós do Castro.
- LUCAS ÁLVAREZ, M. (2003): *El monasterio de San Martiño Pinario de Santiago de Compostela en la Edad Media*, Sada, Seminario de Estudios Galegos–Ediciós do Castro.
- PEDRET CASADO, P. (1959): «Santa María la Mayor y Real de Sar», *Cuadernos de Estudios Gallegos*, 4: 339-348.
- PEREIRA MARTÍNEZ, C. (1999): «Catálogo del Tumbo de la Hacienda que la Madre de Dios de Sobrado tiene en Tierra de Mellide y Monterroso, y Donaciones, y Foros, y Ventas», *Anuario Brigantino*, 22: 149-168.
- RÍOS RODRÍGUEZ, M<sup>a</sup>.L. (2000): «La preparación de la reforma en Galicia. Alonso Carrillo de Albornoz y la diócesis auriense en 1489», *Espacio, tiempo y forma. Revista de la Facultad de Geografía e Historia, serie III, Historia Medieval*, 13: 325-339.
- UBIETO ARTETA, A. (1989): *Listas episcopales medievales*, Zaragoza, Anubar.
- VAQUERO DÍAZ, M.B. (1998): «Fontes documentais para o estudio do mosteiro de Santa María de Acibeiro do Arquivo da Catedral de Ourense», en *II Congreso Internacional sobre el Císter en Galicia y Portugal*, Ourense: t. 2, 951-994.
- YEPES, A DE. (1611-1620): *Crónica General de la Orden de San Benito*, Edición y estudio preliminar de fr. J. PÉREZ DE URBEL, 3 tomos, (1959-1960), Madrid, Biblioteca de Autores Españoles.
- ZARAGOZA I PASCUAL, E. (1973): *Los Generales de la Congregación de San Benito de Valladolid. I. Los priores (1390-1499)*, Santo Domingo de Silos.
- ZARAGOZA I PASCUAL, E. (1976): *Los Generales de la Congregación de San Benito de Valladolid. II. Los abades (1499-1568)*, Santo Domingo de Silos.

- ZARAGOZA I PASCUAL, E. (1998): «Documentos inéditos sobre la Reforma de los monasterios benedictinos gallegos (1493-1499)», *Estudios Mindonienses*, 14: 807-844.
- ZARAGOZA I PASCUAL, E. (2000c): «Proceso de reforma contra el abad de Samos y Monforte (1498-1499)», *Estudios Mindonienses*, 16: 421-465.
- ZARAGOZA I PASCUAL, E. (2003): «Proceso de reforma contra el abad de Lérez (1499)», *Museo de Pontevedra*, 57: 173-191.

## NOTAS

- 1 GARCÍA ORO, J. (1969): 37 y doc. nº 4; (1971): 84-85; COLOMBÁS, G.M. (1980): 29; ZARAGOZA I PASCUAL, E. (1973): 179.
- 2 «Se les dan amplias facultades para realizar la comisión, pudiendo, en caso de necesidad, suprimir monasterios, unir varios, trasladar al personal a otra parte y dar estatutos o constituciones que regulen la vida de los monjes» (GARCÍA ORO, J. (1969): 49-50).
- 3 COLOMBÁS, G.M. (1980): 27; el documento lo publica LUCAS ÁLVAREZ, M. (2003): doc. nº 174.
- 4 GARCÍA ORO, J. (1969a): 50.
- 5 LUCAS ÁLVAREZ, M. (1999): 740, extr. nº 538.
- 6 LUCAS ÁLVAREZ, M. (2003): doc. nº 174.
- 7 YEPES, A. DE (1611-1620): t. 2, 80; y recoge ZARAGOZA I PASCUAL, E. (1973): 179.
- 8 Los clérigos *corozos* son aquéllos que disfrutaban de beneficios *encorozados* que «ostentaban los títulos de unos beneficios, pero cedían a otros —eclesiásticos y laicos— el disfrute de unas rentas. La corozas es una capa de juncos secos o paja que se usaba para protegerse de la lluvia, de modo que los corozos eran las capas o encubridores de los verdaderos disfrutadores del beneficio» (RÍOS RODRÍGUEZ, M<sup>a</sup>.L. (2000): 327).
- 9 GARCÍA ORO, J. (1971): 74.
- 10 DE AZCONA, T. (1993): 363-364 y DE AZCONA, T. (1960): 248-249.
- 11 DE AZCONA, T. (1993): 555-556 y 723-724; DE AZCONA, T. (1960): 238-239.
- 12 DE AZCONA, T. (1960): 251.
- 13 GARCÍA ORO, J. (1969a): doc. nº 344.
- 14 GARCÍA ORO, J. (1971): 74.
- 15 GARCÍA ORO, J. (1969): doc. nº 325; GARCÍA ORO, J. y Portela Silva, M.J. (2004): 39-40.
- 16 CAL PARDO, E. (1983): doc. nº 7.
- 17 RÍOS RODRÍGUEZ, M<sup>a</sup>.L. (2000): 332-333.
- 18 LUCAS ÁLVAREZ, M. (1999): 252 y 491-492. Es evidente la data errónea del documento nº 548 en 1490 y del extracto nº 1229 en 1489 puesto que en estas fechas no ostentaba el abaciato fray Gómez de Ayaso.



- 19 LUCAS ÁLVAREZ, M. (1999): 647-648, 750-751, 813-814 y 852-853.
- 20 CAL PARDO, E. (1983): 72-74.
- 21 CAL PARDO, E. (1983): doc. nº 7.
- 22 GARCÍA ORO, J. (1987): t.1, 450.
- 23 ARIAS CUENLLAS, M. (1992): 185 y 192, nota nº 2.
- 24 GARCÍA ORO, J. (1969a): doc. nº 326; GARCÍA ORO, J. (1987): t. 1, 424.
- 25 GARCÍA ORO, J. (1969a): doc. nº 334; GARCÍA ORO, J. (1987): t. 1, 424-425.
- 26 Arias Cuenllas, M. (1992): 185.
- 27 García Oro, J. (1969a): 50; Arias Cuenllas, M. (1992): 187.
- 28 Arias Cuenllas, M. (1992): 188.
- 29 GARCÍA ORO, J. (1969a): doc. nº 326, y (1987): t. 1, 424.
- 30 GARCÍA ORO, J. (1969a): 50.
- 31 CAL PARDO, E. (1984a): 299-300, doc. nº 52.
- 32 Barja Prieto, A. (1967-1968): 211-212 y Lence-Santar y Guitián, E. (1949).
- 33 FERNÁNDEZ CORTIZO, C. (2000b): 160. Este fray Alvaro Colmeiro era prior de Aciveiro en 1488 (VAQUERO DÍAZ, M.B. (1998): doc. nº 6), lo que permite suponer que, cuando menos, él y parte del convento se pusieron a favor de las normas observantes. La desaparición por entonces del abad de 1488, fray Alfonso de Arcos, hace aventurar una oposición por parte de éste a la entrada de su cenobio en la Congregación de Castilla, si bien su reaparición como monje en el mismo Aciveiro en 1509 (VAQUERO DÍAZ, M.B. (1998): docs. nº 7 y 8) habla de su posterior sumisión a la observancia.
- 34 GARCÍA ORO, J. (1969a): 42-43 y 154-157 (doc. nº 10).
- 35 UBIETO ARTETA, A. (1989): 106; 1491 es la fecha que da también López Ferreiro, mientras que BARREIRO FERNÁNDEZ, J.R. (1966): 240 y 243, sin dar dato o referencia alguna, dice que la fecha correcta es 1492.
- 36 LUCAS ÁLVAREZ, M. (1999): 253-254. En cuanto a los extractos de época moderna –siempre sospechosos de mala datación– Manuel Lucas solamente recoge dos en 1492 y seis en 1493, de los cuales uno versa sobre los beneficios de la isla de Arousa, otro es una colación de otro beneficio parroquial por presentación de un forero de Pinario, dos son uniones de beneficios parroquiales y otro un nombramiento de *voz* en un foro, siendo los tres restantes foros, uno de 1492 y dos de 1493 ¿tal vez mal datados? en los que solamente se dice que «el monasterio afora», sin indicar quién lo rige (493-494).
- 37 Barreiro Fernández, J.R. (1966): 243.
- 38 GARCÍA ORO, J. (1987): t. 1, 441.
- 39 COLOMBÁS, G.M. (1980): 31; ZARAGOZA I PASCUAL, E. (1973): 207, que mantiene el error de datarla en 1473.
- 40 En un regesto moderno en que no se da el mes (PEREIRA MARTÍNEZ, C. (1999): 168).

41 Pedret Casado, P. (1959): 343.

42 LUCAS ÁLVAREZ, M. (1999): 911, 921, 950, 1133 y 1178-1179, en estas últimas los resúmenes de época moderna de Soandres que, como es habitual, no parecen fiables en su datación o en las noticias que ofrecen, provocando la confusión de LUCAS ÁLVAREZ, M. (2001): 117.

43 ZARAGOZA I PASCUAL, E. (1997a): doc. nº 11 y (2000c): 429 (doc. nº 1).

44 La anexión estaba sin duda hecha en 1498, como se deriva de las pesquisas hechas ese año sobre el abad de Monforte (ZARAGOZA I PASCUAL, E. (2000): 81), pero también antes de que fray Juan de San Juan visitase la comarca en octubre de 1494, pues no tomó posesión de Valverde –y pocos se le escaparon–, señal de que ya estaba anexionado a Monforte, del que sí tomó posesión el prior de Valladolid.

45 E. Zaragoza estima que la visita del cisterciense tuvo lugar en 1493 a causa de que toma como fecha del nombramiento de Carrillo de Albornoz como reformador el breve de 27 de julio de ese año, sin tener en cuenta su presencia como tal en Galicia desde 1489. La visita habría tenido lugar antes, entre 1489 y 1494, con lo que cobra pleno sentido lo que dice uno de los monjes de Lérez (*fasta que el obispo de Cathania embió a visitar el dicho monesterio a un frade de San Bernardo que después fue abad de Monfero*) y su identificación con fray Lorenzo de Valbuena, abad de Monfero desde 1498 (ZARAGOZA I PASCUAL, E. (2003): 72).

46 Órdenes de 18 y 26 de abril (GARCÍA ORO, J. (1969): docs. nº 341 y 342).

47 Sigo en este párrafo a ZARAGOZA I PASCUAL, E. (1973): 194-206.

48 GARCÍA ORO, J. (1969): docs. nº 15 y 344; ZARAGOZA I PASCUAL, E. (1973): doc. nº 4.

49 En un nuevo comunicado a los obispos, religiosos, gobernador y oficiales reales de Galicia sobre la reforma, informándolos de que el delegado para ello es fray Rodrigo de Valencia, prior de Valladolid, *que está en ese dicho regno entendiendo con otras personas en la dicha refoemación por virtud del dicho breve e de una subdelegación por el dicho obispo de Catania al dicho prior fecha...* (ZARAGOZA I PASCUAL, E. (1973): 223 y (1998): doc. nº 3). Que don Alonso sigue al frente lo demuestran también las órdenes dictadas por Fernando el Católico a su embajador en Roma de 1 de agosto de 1498, donde manda que suplique al papa que, para que la reforma de la orden de San Benito *se faga enteramente, con toda rectitud, al servicio de Dios e bien de la dicha religión*, que, sin derogar la bula en que se comisiona la reforma al arzobispo de Messina y a los obispos de Coria y Catania, se encargue la reforma al prior de San Benito de Valladolid (GARCÍA ORO, J. (1969): doc. nº 31).

50 GARCÍA ORO, J. (1969): doc. nº 360.

51 GARCÍA ORO, J. (1987): t. 1, 441, nota nº 44; COLOMBÁS, G.M. (1980): 31.

52 Hay que tener en cuenta, no obstante, la posibilidad de que don Alfonso haya actuado en Celanova de la misma manera en que intervino en Sahagún, presentándose en la casa antes de que llegasen a ella los observantes, esto es, de la misma manera que en Samos.

53 GARCÍA ORO, J. (1969): 50-51 y (1971): 86.

54 Contrastándola con la decidida actitud de fray Juan de San Juan de Luz (GARCÍA ORO, J. y PORTELA SILVA, M.J. (2004): 49).

55 GARCÍA ORO, J. (1987): t. 1, 446.



56 Lucas Álvarez, M. (2003): 35.

57 Fernández Cortizo, C. (2006): 85.

58 COLOMBÁS, G.M. (1980): 31.

59 Zaragoza i Pascual, E. (1973): 208.

60 Y bien probada está la continua resistencia de Sahagún a la reforma, cuya realidad conocían, estando así especialmente avisados de que su integración observante no iba a traerles nada bueno, no sólo por la austeridad que iban a tener que sufrir –aún incluso suponiendo que cumpliesen decentemente con la regla benita– sino por las consecuencias que conllevaba a nivel patrimonial, como inmediatamente constataron: el prior de Valladolid, aparte de reducir a priorato tan linajuda abadía, le desvinculó los prioratos de Belver, Saelices, Villagarcía y San Mancio, erigiendo a éste en casa independiente y madre de las otras tres, y poco después también el de San Bartolomé de Medina del Campo (ZARAGOZA I PASCUAL, E. (1973): 208-209). Tampoco debía ser muy sólido el acuerdo del abad en la intervención puesto que no renunció a su cargo; los rectores observantes de Sahagún serán presidentes hasta 1497 (ZARAGOZA I PASCUAL, E. (1976): 39-40).